



BOLETIN OFICIAL ECLESIASTICO

DEL
OBISPADO DE MENORCA.

Este BOLETIN se publicará ordinariamente una vez al mes, sin perjuicio de los números extraordinarios que disponga nuestro Ilustrísimo Prelado.

SE SUSCRIBE EN LA		PRECIO DE SUSCRIPCION.
SECRETARÍA DE CÁMARA.		UN AÑO 6 PESETAS

PARTE OFICIAL.

OBISPADO DE MENORCA.

En el día 19 del pasado Febrero, quincuagésimo aniversario de la consagración Episcopal de Nuestro Santísimo Padre, Leon XIII, dirigimos al Emmo. Cardinal, Secretario de Estado de Su Santidad, el siguiente telegrama de felicitación al Sumo Pontífice:

Eminentísimo Cardenal Rampolla.—Roma.

Obispo, Clero y fieles de Menorca, ocasión Jubileo, renuevan profundo homenaje de veneración a Su Santidad, orando por la exaltación del Pontificado. Suplican bendición Apostólica.

Juan, Obispo de Menorca.

Al cual el referido Sr. Cardenal se dignó contestar con el siguiente:

Ilmo. Obispo Menorca.—Mahon.

Roma 21, á las 9 mañana.

Su Santidad agradece felicitaciones y plegarias y bendice al Obispo, Clero y fieles de Menorca.

M. Cardenal Rampolla.

Recibiendo con la más profunda veneracion y vivo reconocimiento esta señalada muestra de la bondad del Padre comun de los fieles, reiteramos con este motivo, una vez más, en nombre propio y en el de Nuestros amados diocesanos, el testimonio de nuestra más firme adhesion á la Santa Sede y de nuestra incondicional obediencia á los supremos mandatos del Vicario de Jesucristo.

† JUAN, *Obispo de Menorca.*

Circular al Rdo. Clero y fieles de la Diócesis.

Consideramos de suma oportunidad para esta Diócesis la insercion en este BOLETIN de la Carta-Circular siguiente que, levantada la reserva con que fué comunicada, se publicó á su debido tiempo en todas las Diócesis de España. Es este importante documento, como verán nuestros amados Diocesanos, un autorizado y hermosísimo comentario de la memorable Encíclica *Cum multa*, dirigida por nuestro Santísimo Padre, León XIII, á todos los Prelados españoles en el dia 8 de Diciembre de 1883; debiéndose advertir que, según reciente declaracion, continúa en todo su vigor todo cuanto en la citada Circular se ordena y prescribe. Llamamos de un modo especial la atencion sobre los párrafos de la misma que aparecen subrayados, á fin de que todos se penetren bien de los sa-

grados deberes que su respectivo estado les impone:

«NUNCIATURA APOSTÓLICA.

CIRCULAR.

Excmo. y Rdmo. Sr. Arzobispo de Valencia. Muy señor mio y venerado hermano de mi consideracion más distinguida: Algunos Reverendos Prelados de estos reinos se han dirigido á esta Nunciatura Apostólica exponiendo la posicion de sus respectivas Diócesis y pidiendo instrucciones oportunas en vista de las deplorables divisiones que separan á los católicos españoles, y de las ásperas polémicas, las cuales, no obstante los avisos dados por Su Santidad en la sapientísima Encíclica *Cum multa* y las obligaciones que imponen á todo cristiano las más elementales nociones de la moral, continúan todavía en algunos puntos de España, escandalizando á los fieles y afligiendo profundamente el corazon de aquellos que, fijos los ojos en el cielo, estiman que los sagrados intereses de la Religion son de un órden muy superior á esta miserable lucha de pasiones humanas. Añádase tambien que varios de estos católicos, no haciendo caso alguno del sentido claro y preciso del admirable documento Pontificio, ántes al contrario, faltando abiertamente á cuanto en el mismo se previene, se han creído con bastante autoridad para interpretarlo ó para mejor decir, para acomodarlo á sus propios sentimientos. No han faltado tampoco algunos que con suma lijereza han propalado en todas partes falsos rumores y quejas poco respetuosas, con motivo de la circular reservada del Eminentísimo Sr. Cardenal Secretario de Estado de Su Santidad, fecha 9 de Diciembre del año pasado, como si en ella se hubiesen dado instrucciones secretas, opuestas á las públicas que se contienen en la citada Encíclica.

Deseando corresponder en cuanto de mí dependa, á las instancias que se me han dirigido, tengo el deber, como

representante de la Santa Sede, de rechazar ante todo resueltamente tan indigna suposición, porque no sólo se ofende en ella la dignidad de la Sede Apostólica, sino también se hace una injuria manifiesta al nobilísimo carácter de un Pontífice que la Divina Providencia ha elevado á las mayores alturas de la tierra, cual faro luminoso de sabiduría, de prudencia y de rectitud para iluminar y guiar al mundo en estos tiempos de oscuridad y tinieblas porque atraviesa la sociedad.

Por lo tanto me apresuro á manifestar á V. E. I. de la manera más formal que es voluntad decidida y firme del Padre Santo, que se observe, y haga observar lo que en dicha Encíclica se previene, y abrigo la confianza de que, como ya se expresaba en la mencionada circular, los dignísimos Prelados de España cooperarán con aquel celo y prudencia de que han dado tantas pruebas, para que se logre completamente el fin de este solemne acto Pontificio.

No se oculta por cierto á la penetración de V. E. I. que el fin elevadísimo que se ha propuesto Su Santidad al dirigir al Episcopado español este insigne monumento de su Apostólica solicitud y caridad hácia la católica España, es aquel de afirmar la concordia por medio de saludables avisos, cuya aplicación y conveniente ejecución confiaba á la autoridad, al par que á la prudencia de los señores Prelados.

Por consiguiente la Encíclica *Cum multa*, en las amorosas intenciones de Nuestro Santísimo Padre, no es ni puede ser causa de discordia y señal de guerra, sino al contrario, vínculo de union y bandera de paz. No se condenan en ella las legítimas opiniones políticas, no se hieren los honestos sentimientos, no se ponen obstáculos á las legales y pacíficas aspiraciones de nadie; se recomienda encarecidamente la concordia de los ánimos en las obras buenas, se recuerdan á los católicos los deberes que tienen, tanto individualmente como colectivamente, poniéndose cada uno en el lugar que le corresponde, á fin de que con mo-

tivo de defender la causa católica no excedan los justos límites de su acción y no sean causa de perturbación para la Iglesia y la sociedad. De manera que ante las augustas y paternales amonestaciones dirigidas á los católicos españoles por el Vicario de Jesucristo no hay vencedores ni vencidos, debiendo quedar única y exclusivamente vencedora la caridad solícita del Padre y la piedad obediente de los hijos.

Con este concepto muy claro y bien definido del documento pontificio, los ilustres Prelados españoles que se hallan colocados á la cabeza de la grey cristiana para guiarla á la eterna salvación, comprenderán fácilmente cuál ha de ser la sabia y prudente línea de conducta que el augusto jefe de la Iglesia se ha dignado trazarles en las presentes y lamentables circunstancias, y se conformarán sin duda con ella con todo empeño, atendida su firme, constante y bien probada devoción á la Silla Apostólica, que es una de las glorias más puras del Episcopado español. Cumpliendo, pues, cuidadosamente, como siempre lo han hecho, con sus sagrados deberes de pastores y de padres, los harán cumplir también más fácilmente con su autorizado ejemplo por el Clero que de ellos depende. Defendiendo como conviene los derechos de la Iglesia y dando concienzudamente á Dios lo que es de Dios, harán también que se dé al Cesar lo que es del Cesar y que no se falte á los deberes cristianos hácia la potestad que gobierne, mientras no mande algo contra las leyes de Dios y de su Iglesia.

Que se coloquen ellos, como corresponde á su noble ministerio, en una posición elevada é inaccesible á todas las disidencias y humanas pasiones y se manifiesten del todo imparciales en sus actos, de modo que no obstante las divisiones políticas que desgarran la nación, se conquisten la plena confianza de todos los fieles encomendados á sus cuidados. Que en el uso de la sagrada autoridad de que se hallan revestidos sean jueces justos y discretos, sin olvidar

nunca que son también padres amorosos, empleando los medios suaves dictados por la caridad y prudencia antes de proceder contra los culpables con medidas de rigor que la justicia y la disciplina pudieran exigir. Siguiendo este camino fácil y seguro, que es aquel que traza el Santo Pontífice, lograrán el fin santísimo y utilísimo á que se dirige el mencionado acto pontificio.

En particular tengo que llamar la atención de V. E. I. sobre la conducta del Clero, de las Asociaciones religiosas y de la prensa que tiene á suma gloria el ser sinceramente católica y obediente á la autoridad de la Iglesia.

En cuanto al clero, que no dejen los respectivos prelados de recordar los autorizados avisos que el Vicario de Jesucristo le ha dirigido de una manera explícita en la memorable Encíclica. No les conviene á los eclesiásticos entregarse á las pasiones políticas; no está en su potestad hacer odioso el sagrado ministerio de que se hallan revestidos para ejercerlo, no en su favor ni de alguna parcialidad, sino en general para edificación y santificación de todos. Tampoco le es lícito comprometer con indiscreciones é imprudencias la condición de su estado y ser ocasión de recelos, odios y persecuciones contra la Iglesia. Procuren eficazmente que el Clero, sobreponiéndose á toda contienda y conformándose en todo con la elevada é imparcial posición de sus Prelados, se abstenga de toda pública manifestación que entrañe un carácter y una significación política: no toleren, pues, de ninguna manera que este reprehensible abuso se introduzca y circule por los Seminarios, porque esto se opone completamente, no sólo á la modestia de los clérigos, sino á la disciplina fundamental, propia de dichos lugares de educación eclesiástica. Que castiguen severamente cualquiera falta de este género, y no permitan nunca que en estos planteles de ministros de Dios se formen antes de tiempo partidos y se despierten pasiones mundanas, porque no convienen á los clérigos que se preparan á subir á la sublime dignidad del sacerdocio, otras manifestaciones y alardes sino los de la

ciencia y de la piedad.

Las asociaciones de los católicos destinadas á propagar el bien, impedir el mal y promover los intereses de la Religión, son sin duda obras sumamente meritorias y muy recomendadas y deseadas por el Sumo Pontífice. Pero estas deben ser dirigidas y depender exclusivamente de los respectivos Ordinarios con una dependencia real y efectiva, de manera que nadie pueda nunca ponerla en duda, alejando toda ingerencia indebida de personas legas, aunque respetables por sus cualidades personales y por su posición social. De esto se sigue que estas asociaciones deben ser en cada diócesis un elemento poderoso de concordia y de paz, y nunca semilla y ocasión de discordias y luchas, de la misma manera que el Obispo ha de ser el vínculo de unión de todos los fieles que constituyen su rebaño, Por lo tanto, los muy reverendos Prelados, al promover y amparar, según los deseos de Su Santidad, semejantes asociaciones religiosas, tengan ante todo muy presentes las condiciones de sus Diócesis para ver antes de erigirlas como podrán establecerse y constituirse tranquilamente, y sin coacción llegar á ser de evidente utilidad para los intereses religiosos y consolidar la concordia y la paz entre los católicos.

Una vez establecidas, procuren con todo empeño de alejar de las mismas toda sospecha de fines ocultos y extraños, haciendo ver, más con la elocuencia de las obras que con la de las palabras, que su único objeto es aquel que abiertamente pretenden alcanzar. Para conseguir este fin es muy conveniente que en la elección de las personas que han de ejercer en dichas obras una acción principal, aunque subordinada, escojan de preferencia aquellas que por sus precedentes ajenos á toda política, por su conducta ejemplar, por su fervor religioso, sean más idóneas y puedan así cautivarse la estimación y confianza de todos. Es también indispensable que sean de todo punto eliminadas de estas asociaciones las polémicas, las invectivas,

las declamaciones, debiendo su acción dirigirse únicamente al logro de bienes particulares y determinados con constancia y celo, sin ruido y sin detrimento de la caridad y concordia, mientras las disputas y debates, además de ser vanos é inútiles, ofenden la caridad y, excitando las pasiones, oscurecen la inteligencia y no pueden producir otro efecto que desviar estas asociaciones del fin de su institución.

Por lo que los Prelados en su prudencia y sagacidad deberán examinar atentamente si conviene que estas asociaciones tengan por órgano un periódico para comunicar á los socios las noticias que se refieren á su fin, á sus obras y á su desarrollo, y si lo juzgasen oportuno y de ningun peligro para la concordia, procuren que dichas publicaciones se mantengan dentro de los indicados límites, no salgan del campo religioso, no presenten jamás las apariencias ni mucho menos imiten las formas y costumbres de los periódicos políticos. Que el fin asimismo de estas asociaciones sea siempre práctico, aunque variado, y que los reverendísimos Prelados empiecen por trazar un orden y graduacion en las obras que los sócios se proponen en favor de la Iglesia, prefiriendo aquellas que sean de más fácil ejecucion, más útiles á las respectivas Diócesis y menos expuestas al peligro de ocasionar divisiones: que dejen á un lado los trabajos teóricos y las discusiones que refieren al derecho público y á la mejor manera de gobernar la sociedad civil, las cuales discusiones en las actuales circunstancias aumentarían la discordia sin producir ninguna ventaja: en cambio que promuevan aquellas obras que relacionándose con la práctica de la ley de Dios y de la caridad favorecen la moralidad pública por medio de la acción é influencia del sagrado ministerio eclesiástico, ayudan á la formación de dignos é ilustrados ministros de la Iglesia, impiden la blasfemia y la profanacion de los dias festivos, promueven abundantemente la enseñanza sana y religiosa y fomentan otras obras santas y útiles sin

olvidar la grave situación en que se halla el augusto jefe de la Iglesia.

La prensa periódica que se gloria con el título de católica y hace alarde de combatir bajo el sagrado estandarte de nuestra santa Religión, tiene absoluta necesidad de aceptar respetuosamente todas sus doctrinas y preceptos, acatando enteramente la autoridad viviente de la Iglesia y conformándose, no sólo de palabra, sino mucho más de obra con las prescripciones de su propio Prelado ordinario en las cosas que son de su jurisdicción.

Por lo tanto cada vez que ella faltase á este su principalísimo deber, es evidente que no podría en modo alguno (ni podría consentírsele) abusar de tan glorioso título de católica ni engañar á los fieles con falsas muestras de ortodoxia. Por lo que los muy reverendos Prelados, llamando á los directores de los periódicos católicos que se publican en su Diócesis, primero con paternales advertencias y amonestaciones privadas, y, si estas no fueran bastantes haciendo sábio y discreto uso de su sagrada autoridad, les intimará á todos sin distincion de partido, que pongan término á las violentas polémicas de que están dando al mundo un tristísimo ejemplo, indigno por cierto de quien profesa la ley de Cristo, la cual está fundado sobre la caridad, la humildad y la obediencia. Impondrán á los mismos absoluto y entero respeto á la Encíclica pontificia *Cum multa*, indicándoles concretamente los puntos que habrán de observar en la práctica, los cuales están claramente expresados é inculcados en la misma Encíclica y no se admite ninguna privada interpretación ni tergiversacion, ni que se falte á la misma aunque de un modo indirecto y por cualquiera que sea.

Para evitar además que algunos miembros del Clero, olvidándose de sus propios deberes y desligándose de la disciplina eclesiástica, con imprudentes é irreflexivas publicaciones en los periódicos lastimen los intereses de su clase y comprometan la tranquilidad de la Iglesia, los diocesanos,

usando de su derecho, prohíban á los periódicos católicos publicar, sin su previa revision y licencia, cualquier documento firmado por eclesiásticos que directa ó indirectamente contenga alguna protesta ó adhesion en favor ó en contra de determinadas doctrinas ó personas. ni consientan jamás que el Clero profese máximas y enseñanzas que no sean enteramente conformes con las del Magisterio Supremo del Romano Pontífice y del Episcopado en comunion con él mismo. Si la prensa católica, menospreciando los paternales avisos de la legítima autoridad eclesiástica, continuase desobedeciendo con pertinacia, lo que no es de creer, los señores Obispos de la provincia, procurando proceder de comun acuerdo, adoptarán medidas más graves, segun que el caso lo requiera, cuyas medidas harán respetar todos los demás Prelados en sus Diócesis.

Estas son las instrucciones que he creído deber comunicar por ahora á los reverendísimos Prelados de España, confiando en que pondrán particular esmero en atenerse á las mismas todos unánimemente, á fin de que por la accion concorde sea más pronto y eficaz el remedio en la presente dolorosa situacion. Si alguna duda surgiese acerca de las mismas instrucciones ó las circunstancias exigiesen otras medidas, sírvase manifestármelo con toda franqueza, porque aprovechándome yo mismo de sus luces y sábias indicaciones, pueda comunicarlas tambien á sus muy venerados hermanos y mantener siempre más estrecha é indisoluble la unidad de espíritu y de accion en todo el respetable Episcopado de este ilustre país.

Sírvase comunicar con la debida reserva el contenido de esta Carta-Circular á los dignos sufragáneos de esa provincia, mientras aprovecha gustoso esta ocasion para reiterarle las seguridades de la más distinguida consideracion con que soy su a. s. s. y hermano q. b. s. p.

† Mariano, Arzobispo de Heráclea, Nuncio Apostólico.
—Madrid 30 de Abril de 1883.»

Tal es, Venerables hermanos y amados hijos, el

importantísimo documento que hemos juzgado necesario recordaros, para que trabajéis para ajustar siempre á él vuestra conducta. Por lo que á Nós toca, hemos procurado inspirarnos, en todos nuestros actos, en sus sabias enseñanzas y en sus justas prescripciones. Por lo mismo esperamos con fiada confianza que unas y otras serán también para vosotros el único criterio para vuestros juicios y la única regla para vuestras palabras y acciones; estando dispuesto por Nuestra parte á no tolerar que por nada ni por nadie se falte á lo tan terminante y claramente ordenado por el mismo Vicario de Jesucristo, á cuya autoridad debemos todos incondicional sumisión, si no queremos hacernos gravemente reos de resistencia á la del mismo Dios.

Y para que llegue á conocimiento de todos los fieles de la Diócesis disponemos, que así esta Nuestra Circular, como la preinserta de la Nunciatura Apostólica, se lean en la primera de las conferencias morales que celebre el clero de cada localidad respectiva, y en el ofertorio de la Misa mayor del primer día festivo despues de recibida, en todas las Parroquias del Obispado.

Ciudadela, 16 de Marzo de 1893.

† JUAN, *Obispo de Menorca.*

SUSCRIPCIÓN PARA EL DINERO DE SAN PEDRO.

	<i>Cuarto trimestre de 1892.</i>	<i>Ptas. Cts.</i>
Suma anterior.		1652'88
Del Ilmo. Sr. Obispo, por Octubre, Noviembre y Diciembre		150 »
Del M. I. Sr. Arcipreste, por id. id. id.		24 »
» » » » Arcediano, por id. id. id.		24 »
» » » » Chantre, por id. id. id.		24 »
Suma y sigue		1874'88

» » » »	Maestrescuela, por id. id. id.	24 »
» » » »	Canónigo Moll, por id. id. id.	18 »
» » » »	Penitenciario, por id. id. id.	24 »
» » » »	Lectoral, por id. id. id.	24 »
» » » »	Setra Canónigo, por id. id. id.	18 »
» » » »	Magistral, por id. id. id.	24 »
» » » »	Doctoral, por id. id. id.	24 »
De D.	Bartolomé Moll Pbro. por id. id. id.	9 »
» »	Francisco Alabarces Pbro. por id. id. id.	3 »
» »	Federico Pareja, Pbro. por Julio hasta Diciembre inclusive	6 »
» »	Miguel Pons Gorrias Pbro. por Octu- bre, Noviembre y Diciembre	6 »
» »	Juan Mascaró, Pbro. por todo el año	18 »
» »	Juan Barber, Pbro. por id.	18 »
» »	Pedro Villalonga, Ecónomo de San Francisco por Julio hasta Diciembre inclusive	8 »
» »	Juan Hernandez, Pbro. por Julio, Agosto y Septiembre	3 »
» »	Domingo Capó, Pbro. por id. id. id.	3 »
» »	Jaime Riera, Pbro. por Octubre, No- viembre y Diciembre	2 »
» »	Rafael Bosch, Vicario, por Noviem- bre y Diciembre	2 »
» »	Francisco Arbona, Párroco de Villa- Carlos, por Octubre, Noviembre y Diciembre	3 »
» »	José Roca, Pbro. por id. id. id.	2'50
» »	Pedro Sanmartí, Pbro. por id. id. id.	3 »
» »	Jaime Garriga, Ecónomo de Mercadal, por todo el año	12 »
» »	José Mora, Párroco de S. Cristobal y Vicario Sr. Fayes, por Octubre, No- viembre y Diciembre	10'50
» »	Los feligreses de la misma Parroquia, por id. id. id.	4 »
» »	D. Antonio Pons, Ecónomo de S. Fran- cisco Mahon y Vicario Sr. Seguí, por Julio y Diciembre	8 »
» »	algunos feligreses de la misma parro-	

Suma y sigue . . . 2151 88

Suma anterior . . . 2151'88

quia, por id. id. id.	5'10
» » Pedro Pons, Ecónomo de S. Luis, por Octubre, Noviembre y Diciembre	3 »
» » Gabriel Olives Vicario id. por id. id. id.	1'50
» » Miguel Timoner Vrio. id. por id. id. id.	1'50
Del Clero de la Parroquia de Alayor, por todo el año	23 »
De los feligreses de id. por id.	40 »
De D. Pedro Moll, Ecónomo de la Cate- dral, por Octubre, Noviembre y Diciembre	6 »
» » Jaime Caimaris, Pbro. por id. id. id.	1'50
» » Gabriel Leon, Pbro., por id. id. id.	3 »
» » Alejandro Hech, Pbro. por id. id. id.	1'50
» » Ambrosio Carabó, Pbro. por id. id. id.	3 »
El mismo Sr. Carabó, donativo extraor- dinario	63 »
De D. Francisco Sastre, Pbro. por Octubre Noviembre y Diciembre	1'50
» » Bartolomé Florez, Vrio. por id. id. id.	2'25
» » José Salort, Pbro. por id. id. id.	1'50
» » Miguel Triay, Pbro. por id. id. id.	1'50
De D. Matias Anglada, Pbro. por todo el año	5' »
» Rafael Mascaró Pbro. por id.	7'50
» Pedro Anglada Bonet, Pbro. por id.	15' »
» Pedro Foncuberta Vicario por id.	10' »
» Juan Morillo, Ecónomo de Santa María por Julio hasta Diciembre id.	6' »
» Eduardo Turmo, Ecónomo de S. Cle- mente por id.	9' »
» Francisco Sancho, Pbro. por id.	3' »
» Juan Riola, Pbro, por id.	3' »
» José Landino, Pbro. por id.	3' »
» Pedro Pons y Olives, Pbro. por id.	3' »
» Narciso Panedas, Pbro. por id.	3' »
» Lorenzo Vanrell, Pbro. por id.	3. »
De D. Tomas Goñalons, Pbro. por Julio has- ta Diciembre inclusive	3' »

Suma y sigue . . . 2390'29

Suma anterior . . .	2388'09
De D. Bernardino Frontí, Pbro. por id.. . .	3' »
» los feligreses de la Parroquia de Santa Maria, por id.	22'78
» D. Lorenzo Salort, Pbro., por id.	5' »
Suma . . .	2418'07

Ciudadela, 18 de Marzo de 1893.—*Jaime Serra*,
Canónigo Tesorero.—V.º B.º EL OBISPO.

—  —
CRÓNICA DE LA DIÓCESIS.

Solemnes resultaron en todas las poblaciones del Obispado las funciones con que se celebró, en el día 19 del pasado Febrero, el quincuagésimo aniversario de la consagración episcopal de nuestro Santísimo Padre, Leon XIII, y á las cuales asistieron las Autoridades respectivas de cada localidad. Muy concurridas fueron las comuniones generales que en aquel día tuvieron lugar, y fervorosas las oraciones que se elevaron al Cielo, en acción de gracias por la venerable longevidad concedida al Padre comun de los fieles, y en demanda de nuevos auxilios y eficaces consuelos para el atribulado Pontífice, constituido bajo el poder de los enemigos del nombre de Cristo. Revistió especial solemnidad la que tuvo lugar en Santa Maria de Mahon, por haberse dignado officiar de Pontifical en ella nuestro Ilmo. Prelado, que se hallaba en aquella ciudad.

Durante las últimas semanas nuestro Ilmo. Prelado ha practicado la Santa Pastoral Visita en la ciudad de Mahon y pueblos circunvecinos. Muchos han sido los trabajos apostólicos á que se ha dedicado S.S. Ilma. en la mencionada ciudad, y con ocasion de la presente cuaresma, á fin de atraer á los impíos, enfervo-

rizar á los tibios, animar á los buenos y ganarlos á todos para Jesucristo. Visitó las tres iglesias parroquiales de Santa María, Ntra. Señora del Cármen y San Francisco, dictando varias disposiciones encaminadas al mayor decoro de la Casa de Dios y al bien espiritual de los fieles. Aprovechó las ocasiones de presidir las Conferencias de Caballeros y Señoras de San Vicente de Paul, la Asociación de la Vela y Oraciou y otras, así como la de celebrar misas de comuniones generales para dirigir con fervoroso acento su autorizada palabra á sus amados diocesanos, exhortándolos á la práctica de la virtud, al cumplimiento de sus deberes cristianos y al verdadero amor de Dios y del prójimo. En la iglesia parroquial de Nuestra Señora del Cármen bendijo solemnemente, y ante numeroso concurso, dos hermosas campanas que la misma ha adquirido para su torre, en la que fueron inmediatamente colocadas; coronando, por decirlo así, las importantes obras de reparación recientemente realizadas en el referido templo. Asimismo en la propia iglesia administró el Santo Sacramento de la Confirmacion á una numerosa multitud de niños de ambos sexos. Visitó igualmente S. S. Ilma. los colegios y escuelas públicas y privadas de la ciudad, distribuyendo estampas y medallas á los niños y niñas de las mismas, dirigiéndoles palabras de afecto paternal y estimulándolos al estudio y aplicación, especialmente al conocimiento de las verdades de nuestra Sacrosanta Religion que se contienen en el Catecismo.

La visita de S. S. Ilma. al pueblo de Villacárlos tuvo lugar el domingo 26 de Febrero. Nuestro celoso Prelado administró la Confirmacion á los niños de la Parroquia, y habiendo subido al púlpito predicó un oportunísimo sermón sobre los especiales deberes de los cristianos en este santo tiempo de Cuaresma.

El domingo siguiente pasó nuestro Ilmo. Prelado

al pueblo de San Luís, cuyo celoso clero y buenos feligreses se esmeraron en obsequiarle dignamente. Despues de conferida la sagrada Confirmacion, dirigió desde el púlpito su fervorosa palabra á la numerosa multitud de fieles que llenaba la Iglesia, exhortándolos encarecidamente á trabajar por lo único que interesa verdaderamente al hombre, que es la salvacion de su alma, é indicándoles los medios más conducentes á dicho fin. Y despues de haber visitado el cementerio de la Parroquia, se despidió de aquel católico vecindario, quedando sumamente agradecido por la buena acogida que se le habia dispensado, y altamente satisfecho de las excelentes disposiciones de que para el bien se hallan animados aquellos habitantes.

El caserío de Llumesanas y el pueblo de San Clemente fueron visitados por nuestro Prelado el domingo 12 del actual. Administró S. S. Ilma. la sagrada Confirmacion en la iglesia de San Cayetano del referido caserío, pasando luego á San Clemente donde bendijo la parte, que se ha habilitado para el culto, de la hermosa iglesia parroquial, que gracias á las limosnas de algunos vecinos, y de un modo muy principal al generoso desprendimiento de su actual señor Ecónono, se está levantando. Celebrado el incruento sacrificio de la Misa, tomó S. S. Ilma. pié de la ceremonia que se habia verificado, para dirigir importantes y saludables exhortaciones y documentos para la vida espiritual al numeroso y devoto concurso que le escuchaba. Administró tambien el Santo Sacramento de la Confirmacion á los niños de la Parroquia.

Bendiga Dios los trabajos y sacrificios de nuestro amantísimo Pastor, encaminados únicamente á la mayor gloria de Dios y bien de sus amados Diocesanos.